



31 OCT 2019

Hora: 13:13 Anexos:

Recibe: VALLINA

C. DIPUTADO(A) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Tam Energía Alianza, S. A. de C. V.**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2018 (Tomo VII)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 29 de abril de 2019.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 del 5 de diciembre de 2018, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico de fiscalización en la misma fecha.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2018 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## Alcance de la Revisión.

### 3.1.1 APORTACIONES

	(Pesos)
Universo seleccionado	16,553,180.00
Muestra auditada	16,553,180.00
Representatividad de la muestra	100%

### EGRESOS

	(Pesos)
Universo seleccionado	14,140,279.00
Muestra auditada	10,273,567.00
Representatividad de la muestra	73%

A la entidad sujeta de fiscalización se le asignó presupuesto público en el ejercicio fiscal 2018, además no se detectaron ingresos de operación conforme al objeto por el que fue constituida, según consta en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2018 que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas.



### **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2018, designando para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Felipe de Jesús Rodríguez Domínguez, Nery del Sagrario Sierra Medellín, Jorge Hernández Pérez, Rudbel Guajardo Rodríguez, Francisco Javier Baldazo Villafuerte, Tania Paola Rodríguez Franco, Alicia Lloana Gómez Rocha, Rubén Rodríguez Rodríguez, Andrés Porfirio Juárez Carrizales, Lucía Edith García Barrón, Andrés Villegas Morales, Moises Germain Maldonado Maldonado, Juan Ernesto García Colunga, Karla Patricia Martínez Torres y José Homero Guevara Rodríguez.

### **Antecedentes**

Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial el Estado de Tamaulipas número 84 del 13 de julio de 2017, se crea la empresa de participación estatal mayoritaria denominada "Tam Energía Alianza", Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de las leyes, sectorizada actualmente a la Comisión de Energía de Tamaulipas; la entidad se constituyó mediante acta número 27,902, folio número 3, volumen 913, pasada ante la fe del Notario Público adscrito en funciones a la Notaría Pública número 187, con ejercicio en el primer Distrito Judicial del Estado y residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, el 17 de julio de 2017.

La entidad sujeta de fiscalización tiene por objeto la participación en las actividades del sector energético en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, mediante los actos jurídicos que son permitidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por las disposiciones legales aplicables al sector energético; permitiendo el objeto social de la Sociedad de manera enunciativa más no limitativa, el desarrollo de las actividades propias del sector mediante la celebración y ejecución de toda clase de contratos, asignaciones, asociaciones, así como la implementación y desarrollo de los mismos, su operación, dirección y administración, así como la participación en las licitaciones y/o concursos que se convoquen.



## **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

**Procedimiento 1.** Control Interno. Constatar el seguimiento del Sistema de Control Interno a fin de verificar su funcionalidad en base a los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado:** De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas por la entidad, en contestación a cuestionario de control interno remitido por esta entidad de fiscalización superior, así como a la información, argumentaciones adicionales y documentación soporte que durante el proceso de fiscalización fue proporcionada, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional el cual se mantiene operando.

Por lo anterior, se concluye que la información y evidencias presentadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 2.** Transferencias de Recursos. Verificar que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas, y registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización.

**Resultado:** Con la información proporcionada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado en respuesta a la solicitud de información por parte de este órgano técnico de fiscalización superior, se constató que se transfirieron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de aportaciones para futuros aumentos a capital a la entidad sujeta de fiscalización, no se detectaron ingresos propios, conforme al objeto por el cual fue creada.

Por lo anterior, se concluye que con la información y verificaciones realizadas se considera suficiente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 3.** Registro e Información Financiera de las Operaciones. Verificación de la correspondencia de cifras en informes financieros y registros contables.



**Resultado:** Del análisis efectuado a las pólizas y registros auxiliares, se constató que la entidad sujeta de fiscalización reconoció las operaciones contables y presupuestarias sin utilizar un paquete informático que cumpla en la totalidad con las características técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Como evidencia de la implementación de un sistema contable-presupuestal, se constató en la presentación de la información financiera del primer trimestre de 2019, mediante oficio TEA/DA/045/2019 de fecha 15 de abril de 2019, en donde la entidad sujeta de fiscalización presentó la documentación del referido trimestre, acreditando haber generado los registros contables y presupuestales.

Por lo anterior, se concluye que con la información y verificaciones realizadas se considera y es suficiente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 4.** Destino de los Recursos. Comprobar y verificar que los saldos de los registros contables de la cuenta de bancos correspondan con las conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios de la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2018.

**Resultado:** De lo anterior se procedió a realizar el cruce con las cifras contables encontrándose que los saldos registrados sí coinciden con las conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios.

Concluyendo que la información y verificación realizada se considera suficiente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 5.** Destino de los Recursos. Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en los pagos de servicios personales, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

**Resultado:** Del análisis a las pólizas, se comprobó que los recursos ministrados se aplicaron en los conceptos y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo de



Administración de la entidad sujeta de fiscalización, y en los fines para los cuales fue creada; asimismo, fueron respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, se concluye que la información y documentación obtenida es suficiente, y no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 6.** Transparencia y difusión de la información. Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó los informes trimestrales en su respectiva página electrónica de Internet conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como su cuenta pública conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”.

**Resultado:** Se realizó consulta a la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/> constatando que la información financiera del ejercicio fiscal 2018 está publicada dentro del Tomo VII, del Sector Paraestatal de la Cuenta Pública Consolidada 2018, presentada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/04/CP-2018-Tomo-VII-SECTOR-PARAESTATAL.html>.

Por lo anterior, se concluye que la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Por lo anterior y en conformidad a la evidencia documental examinada, proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta Auditoría satisfactorios, por lo que no fue necesario generar observaciones, recomendaciones y/o promover alguna acción.



## Dictamen

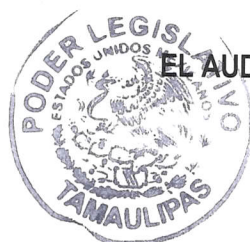
El presente dictamen se emite el 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, a la información financiera que integra la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas (Tomo VII)**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Tam Energía Alianza, S. A. de C. V.**, por el ejercicio fiscal 2018; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018.
2. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
7. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 30 de octubre de 2019.



**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO **ING. JORGE ESPINO ASCANIO**

CEH / FJRD / JHP / RRR